



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



JUNTA DE  
ASISTENCIA PRIVADA

# Actualización de la Síntesis de Medidas Oficiales frente al COVID-19 para personas en residencia

29 de junio del 2020

## NOTA

Las medidas incluidas en el presente documento están en continua revisión según las disposiciones oficiales emitidas por las autoridades al momento.



## ÍNDICE

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Página |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Introducción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 3      |
| I.- Gobierno de México. Limpieza y desinfección de espacios comunitarios durante la pandemia por SARS-COV-2                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 3      |
| II.- INGER. Nueva normalidad para personas mayores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 9      |
| III.- Secretaría de Salud de la Ciudad de México y la Agencia Digital de Innovación Pública. Instalan Gobierno capitalino e iniciativa privada siete módulos triage para atención y diagnóstico de COVID-19.                                                                                                                                                                                             | 10     |
| IV.- INAPAM. Derechos de las personas mayores y COVID-19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 12     |
| V.- Jefatura de Gobierno. Tercer Aviso por el que se da conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, que como Anexo forman parte del Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico en la Ciudad de México. | 14     |
| VI.- Gobierno de la Ciudad de México. Programa de Detección, Protección y Resguardo de casos COVID-19 y sus contactos.                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 27     |
| VII.- Gobierno de la Ciudad de México. Ciudad de México transita a Semáforo Epidemiológico Naranja a partir del lunes 29 de junio                                                                                                                                                                                                                                                                        | 28     |
| Consideraciones Generales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 32     |
| Referencias Bibliográficas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 33     |



## INTRODUCCIÓN

La Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, en su compromiso de mantenerlos informados, pone a disposición las nuevas publicaciones oficiales del orden federal y local las cuales complementan las síntesis informativas enviadas anteriormente relacionadas con las medidas de prevención y cuidado durante la contingencia sanitaria por COVID-19.

En esta síntesis se citan documentos que sugieren algunas recomendaciones hacia un regreso a la Nueva Normalidad, los cuales informan a la población en general, las diferentes medidas que permitan el desarrollo de las distintas labores, en un ambiente que garantice la salud, higiene y bienestar individual y colectivo con la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus SARS-COV2, por ello les invitamos a estar alertas en los canales informativos del Gobierno de México y de la Ciudad de México.

## MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

I. El Gobierno de México emitió el documento **Limpieza y desinfección de espacios comunitarios durante la pandemia por SARS-COV-2**, publicado a través del Portal de Internet COVID-19 en junio de 2020, señala lo siguiente:

Se conocen tres mecanismos de transmisión del virus de SARS-CoV-2 que causa la enfermedad COVID-19, que incluyen transmisión por gotas, aerosoles y contacto.

La propagación a nivel comunitario se genera por transmisión de persona a persona, y sucede con mayor frecuencia entre contactos cercanos (a una distancia menor a un metro). Este tipo de transmisión ocurre a través de gotas respiratorias, que se producen al hablar, toser o estornudar. Estas gotas también pueden permanecer en objetos y superficies durante horas o días.

El SARS-CoV-2 al ser un virus con una envoltura lipídica lo hace más susceptible a los desinfectantes en comparación con los virus no envueltos. Así, la limpieza de superficies visiblemente sucias y luego su desinfección con productos idóneos es



una de las estrategias de prevención y control para la transmisión de COVID-19 en entornos comunitarios.

- Limpiar significa eliminar la materia orgánica, suciedad e impurezas de las superficies mediante un arrastre mecánico.
- Desinfectar significa usar productos químicos, para eliminar a los agentes infecciosos de superficies. Es importante señalar que la desinfección sea eficaz, es necesario realizar previamente una limpieza adecuada.

### **Consideraciones generales para la limpieza y desinfección de superficies**

- Siempre que sea posible abra las puertas y ventanas exteriores antes de iniciar las tareas de limpieza y desinfección, para garantizar una ventilación adecuada.
- Se deben limpiar y desinfectar todas las áreas, como oficinas, baños y áreas comunes, y enfocarse especialmente en las superficies que se tocan con frecuencia, incluyendo electrónicos (ej. manijas, barandales, pantallas táctiles).
- En la limpieza de superficies no porosas, se deberá utilizar un detergente o agua y jabón antes de su desinfección.
- La mayoría de los desinfectantes comunes de uso doméstico son eficaces para las tareas de desinfección, como lo es el hipoclorito de sodio. Se deberán de seguir las instrucciones del fabricante de cada uno de los productos de limpieza y desinfección que utilice, siguiendo las recomendaciones de concentración, forma de aplicación y tiempo de contacto, etc.
- No se deberán de utilizar concentraciones de desinfectantes superiores a las recomendadas, por ejemplo, las altas concentraciones de cloro pueden provocar la corrosión de las superficies, así como efectos deletéreos para la salud, como la irritación de la piel o mucosas hasta intoxicación.
- En caso de requerir realizarse diluciones se utilizará agua a temperatura ambiente (a menos que la etiqueta especifique otra cosa). La mezcla con agua hirviendo o caliente puede generar vapores con potencial tóxico.
- No se deben mezclar productos químicos, a menos que sean permitidos en las instrucciones de uso para cada uno de ellos. Se debe recordar que las mezclas pueden inactivar a los desinfectantes o bien producir productos potencialmente tóxicos.
- Almacene y use los productos químicos fuera del alcance de niños/niñas y mascotas, siempre etiquetados y a temperatura adecuada.
- En el caso de las superficies porosas como pisos alfombrados, alfombras y cortinas, quite la contaminación visible si existiera; si los objetos son



lavables, hágalo según las instrucciones del fabricante, usando la temperatura de agua máxima permitida.

- En artículos electrónicos como tabletas, pantallas táctiles, teclados, controles remotos y cajeros automáticos, elimine la contaminación visible si existiera. Siga las instrucciones del fabricante de cada uno de los productos de limpieza y desinfección que normalmente utiliza. Si no dispone de las directrices del fabricante, considere usar toallitas húmedas a base de alcohol o un rociador que contenga alcohol a un 70 %.
- Se recomienda secar bien las superficies para evitar la acumulación de líquidos.
- El personal de limpieza, al igual que el resto de las personas deben lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por 40 segundos, incluso inmediatamente después de quitarse los guantes. Si no dispone de agua y jabón y sus manos no están visiblemente sucias, puede usar un desinfectante de manos a base de alcohol que contenga al menos un 60% de concentración. En caso de que las manos están visiblemente sucias, siempre debe lavárselas con agua y jabón, siguiendo la técnica recomendada.

## Productos para la limpieza y desinfección ambiental

La selección de desinfectantes debe tener en cuenta los microorganismos que se desean eliminar, así como la concentración recomendada y el tiempo de contacto, la compatibilidad de los desinfectantes químicos y las superficies a abordar, la toxicidad, la facilidad de uso y la estabilidad del producto (ANEXO 1). La selección de desinfectantes debe cumplir con los requisitos y normatividad de la autoridad sanitaria correspondiente (COFEPRIS).

Los productos a base de hipoclorito incluyen formulaciones líquidas (hipoclorito de sodio), sólidas o en polvo (hipoclorito de calcio). El hipoclorito muestra un amplio espectro de actividad antimicrobiana y es efectivo contra varios patógenos comunes a diversas concentraciones incluyendo SARS-CoV-2. El hipoclorito se inactiva rápidamente en presencia de material orgánico; por lo tanto, independientemente de la concentración utilizada, es importante limpiar primero las superficies minuciosamente con agua y jabón o detergente usando una acción mecánica como fricción, seguido de retiro del jabón residual para evitar se inactive el desinfectante utilizando la técnica del triple balde (ANEXO 2).

En los espacios interiores, **no se recomienda la aplicación rutinaria de desinfectantes a las superficies ambientales mediante nebulización.** Puede



provocar riesgos para los ojos, irritación de la piel o las vías respiratorias y los efectos para la salud resultantes.

Tampoco se recomienda la pulverización o nebulización de ciertos productos químicos, como formaldehído, agentes a base de cloro o compuestos de amonio cuaternario, debido a los efectos adversos para la salud de los trabajadores. Lo anterior aplica en entornos de atención médica y no médica. Si se van a aplicar desinfectantes, esto se debe hacer con la técnica descrita previamente.

**No se recomienda la utilización de agentes desinfectantes u otras sustancias para uso comunitario en aerosol al aire libre** (rociar o fumigación), como calles, mercados y vía pública, porque el desinfectante es inactivado por la materia orgánica que no es posible eliminar manualmente en estos espacios. Incluso en ausencia de materia orgánica, la pulverización química es poco probable que

| ESTRATEGIAS NO RECOMENDADAS PARA LA DESINFECCIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESTRATEGIA                                                                                                                                                                                     | EFFECTIVIDAD                                                                                                                                                                             | RIESGO PARA LA SALUD                                                                                                                                          |
| Nebulización de desinfectantes<br><br>Rociar o cualquier estrategia de fumigación con desinfectantes<br><br>Rociar o nebulizar desinfectantes a las personas (ej. túneles, gabinetes, cámaras) | Al no garantizar el retiro de materia orgánica previa, la concentración y el tiempo de acción adecuado de los desinfectantes se perdería su acción potencial en el control de SARS-CoV-2 | Irritación de piel, ojos y otras mucosas, broncoespasmo por inhalación de productos potencialmente tóxicos, efectos gastrointestinales como náuseas y vómitos |

cubra todas las superficies durante el tiempo de contacto requerido para inactivar los patógenos.

**No se recomienda rociar a las personas con desinfectantes** (como en el uso de túnel, gabinete o cámara) en ninguna circunstancia. Esto podría ser físicamente perjudicial y no reduciría la capacidad de una persona infectada de propagar el virus a través de gotas o contacto. Además, rociar a las personas con cloro y otras sustancias químicas tóxicas podría provocar irritación en los ojos y la piel, broncoespasmo debido a la inhalación y efectos gastrointestinales como náuseas y vómitos.

### Seguridad personal al preparar y usar desinfectantes

Las soluciones desinfectantes siempre deben prepararse en áreas bien ventiladas. Evite combinar desinfectantes, tanto durante la preparación como durante el uso, ya que tales mezclas causan irritación respiratoria y pueden liberar gases



potencialmente fatales, en particular cuando se combinan con soluciones de hipoclorito.

En entornos que no son de atención médica, si las condiciones lo permiten, donde se están preparando y utilizando desinfectantes, el Equipo de Protección Personal (EPP) mínimo recomendado es guantes de goma, delantales impermeables y zapatos cerrados. También se puede necesitar protección para los ojos y máscaras médicas para proteger contra los químicos en uso o si existe riesgo de salpicaduras.

### ANEXO 1

#### Listado de agentes desinfectantes recomendados por la Environmental Protection Agency (EPA), E.U.A., para coronavirus humano

| Ingrediente activo                                                      | Tiempo de contacto recomendado (min) | Tipo de superficie                                                        | Sitio de uso                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1,2-hexanodiol                                                          | 10                                   | Dura no porosa                                                            | Hospitalario<br>Institucional                                                                          |
| Ácido cítrico                                                           | 5                                    | Dura no porosa;<br>Contacto con alimentos posterior al enjuague requerido | Hospitalario<br>Institucional<br>Residencial                                                           |
| Etanol                                                                  | 0.5 (30 segundos)                    | Dura no porosa;                                                           | Contacto con alimentos posterior al enjuague requerido<br>Hospitalario<br>Institucional<br>Residencial |
| Ácido glicólico                                                         | 10                                   | Dura no porosa                                                            | Residencial                                                                                            |
| Peróxido de hidrógeno                                                   | 5                                    | Dura no porosa                                                            | Hospitalario<br>Institucional                                                                          |
| Peróxido de hidrógeno;<br>Carbonato de amonio;<br>Bicarbonato de amonio | 5                                    | Dura no porosa                                                            | Institucional<br>Residencial                                                                           |
| Peróxido de hidrógeno;<br>Ácido peroxiacético                           | 10                                   | Dura no porosa                                                            | Hospitalario<br>Institucional<br>Residencial                                                           |
| Ácido hipocloroso                                                       | 10                                   | Dura no porosa                                                            | Contacto con alimentos sin enjuague<br>Hospitalario<br>Institucional<br>Residencial                    |
| Ácido L-láctico                                                         | 10                                   | Dura no porosa                                                            | Institucional                                                                                          |



|                                             |                      |                 |                                                                                               |
|---------------------------------------------|----------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ácido octanoico                             | 2                    | Dura no porosa  | Residencial<br>Hospitalario<br>Institucional                                                  |
| Ácido peroxiacético                         | 1                    | Dura no porosa  | Hospitalario<br>Institucional                                                                 |
| Fenólico                                    | 10                   | Dura no porosa; | Contacto con<br>alimentos posterior al enjuague<br>requerido<br>Hospitalario<br>Institucional |
| Amonio cuaternario;<br>Etanol               | 2                    | Dura no porosa  | Hospitalario<br>Institucional<br>Residencial                                                  |
| Amonio cuaternario;<br>Etanol               | 1                    | Dura no porosa  | Hospitalario<br>Institucional<br>Residencial                                                  |
| Amonio cuaternario<br>Isopropanol           | 0.5 (30<br>segundos) | Dura no porosa  | Hospitalario<br>Institucional<br>Residencial                                                  |
| Ion de plata; Ácido<br>cátrico              | 1                    | Dura no porosa  | Hospitalario<br>Institucional<br>Residencial                                                  |
| Clorito de sodio                            | 10                   | Dura no porosa  | Hospitalario<br>Institucional                                                                 |
| Hipoclorito de sodio                        | 2                    | Dura no porosa; | Contacto con<br>alimentos posterior al enjuague<br>requerido<br>Hospitalario<br>Institucional |
| Hipoclorito de sodio;<br>Carbonato de sodio | 0.5 (30<br>segundos) | Dura no porosa  | Institucional<br>Residencial                                                                  |
| Trietilenglicol; Amonio<br>cuaternario      | 5                    | Dura no porosa  | Residencial                                                                                   |

**Fuente:** Lista adaptada de EPA (2020). Lista de desinfectantes recomendados contra el SARS-Cov2. Disponible en: <https://www.epa.gov/pesticide-registration/list-n-disinfectants-use-against-sarscov-2>

## ANEXO 2

Para la preparación de diluciones de hipoclorito de sodio se deberá utilizar la solución acuosa básica con una proporción dada de agua limpia y no turbia para producir la concentración final deseada. No se deberá usar agua caliente o hirviendo.



El cloro puede descomponerse rápidamente en soluciones dependiendo de su fuente y las condiciones ambientales, por ejemplo, la temperatura ambiente o la exposición a los rayos UV, por lo que las soluciones de cloro deben almacenarse en recipientes opacos, etiquetados correctamente, en un área cubierta bien ventilada que no esté expuesta a la luz solar directa y calor. Es ideal que las soluciones de cloro estén recién preparadas todos los días; de no ser posible, se deberá analizar diariamente la concentración de cloro para garantizar que ésta se mantenga adecuada.

Para desinfección en áreas donde NO se brinda atención clínica se deberá de utilizar una concentración de 0.1% (1000 ppm), siempre previa limpieza para remover la materia orgánica.

| La fórmula para preparar una solución de hipoclorito de sodio es la siguiente:   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Partes de agua = ( % concentración original / % de concentración a preparar) – 1 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Donde</b>                                                                     | <p><b>Partes de agua:</b> es el número de partes de agua que se agregarán por cada parte de cloro</p> <p><b>% concentración original:</b> es la concentración de hipoclorito de sodio del producto original a utilizar para la dilución.</p> <p><b>% concentración a preparar:</b> de la concentración de hipoclorito de sodio deseada para realizar la desinfección</p> |

A continuación, se muestra un ejemplo de las cantidades de cloro y agua a utilizar para preparar una dilución al 0.1 y al 0.5%

| Concentración original | Concentración deseada | Cantidad de hipoclorito de sodio | Cantidad de agua             |
|------------------------|-----------------------|----------------------------------|------------------------------|
| 6%                     | 0.1% (1000 ppm)       | 17 mililitros<br>84 mililitros   | 980 mililitros<br>4.9 litros |
| 5%                     | 0.1% (1000 ppm)       | 20 mililitros<br>100 mililitros  | 980 mililitros<br>4.9 litros |

### Técnica del Triple Balde

Para esta técnica se recomienda utilizar tres paños o jergas y tres baldes (cubetas) distintos para los diferentes momentos siguientes:

- 1) **Enjabonar:** se utiliza un paño o jerga y una solución con agua y detergente preparada previamente en el primer balde, con la finalidad de retirar la suciedad.



- 2) **Enjuagar y secar:** con otro paño o jerga y agua limpia en el segundo balde, se remueven los residuos de detergente y se realiza el secado de la superficie.
- 3) **Desinfección:** una vez removida la suciedad y los residuos de detergente, con una jerga o paño limpio y solución clorada en el tercer balde, se procede con la desinfección a las diluciones señaladas en este anexo.

II. La Dirección de Enseñanza y Divulgación del Instituto Nacional de Geriátría (INGER), señala en el artículo **Nueva normalidad para personas mayores**, publicado el 15 de junio de 2020, en el Boletín Junio 2020, Volumen 3. Número 4 lo siguiente:

El Gobierno Federal publicó lineamientos para lograr una reapertura exitosa, escalonada y responsable de las actividades laborales que funcionara en etapas e inauguró el 1 de junio la llamada Nueva Normalidad. Sin embargo, esta reapertura económica no implica que la pandemia por COVID-19 esté superada, o que disminuya el riesgo para grupos vulnerables como el de las personas mayores.

Las personas mayores de 60 años que sufren de una o más enfermedades crónicas simultáneas son una población susceptible a sufrir complicaciones, debido al COVID-19. Por lo mismo, se debe mantener la atención centrada en su salud y bienestar, aún durante la Nueva Normalidad.

Este periodo consistirá en un proceso de tres etapas que tienen como objetivo reactivas las actividades socio-económicas con la premisa de proteger la salud de la población controlando la transmisión de SARS-CoV-2 y así prevenir picos epidémicos de gran magnitud o rebrotes en las zonas del país que ya sufrieron el primer piso epidémico.

De acuerdo con la tercera etapa del plan, se efectuará un semáforo de alerta sanitaria semanal por regiones (estatal o municipal) que determinará el nivel de alerta sanitaria y definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevar a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social.

Únicamente a partir del conocimiento de este semáforo se podrá establecer el nivel de riesgo que tienen las personas mayores para reintegrarse a sus actividades cotidianas en la comunicad. El lineamiento señala que sólo si la población se encuentra en un nivel de alerta bajo, las personas mayores podrán realizar sus actividades de esparcimiento cotidiano.



En cuanto a las personas mayores que se deben reintegrar a los centros de trabajo, el gobierno establece que sus lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral deberán tener facilidades de horarios que permitan disminuir el riesgo de contagio.

**III. La Secretaría de Salud de la Ciudad de México y la Agencia Digital de Innovación Pública**, anunciaron a través de una nota el 16 de junio de 2020, publicada en el Portal de Internet COVID-19 CDMX, lo siguiente:

**Instalan Gobierno capitalino e iniciativa privada siete módulos triage para atención y diagnóstico de COVID-19**

La población podrá ser valorada y recibir orientación médica, en caso de presentar síntomas de la enfermedad.

El Gobierno capitalino informó que, en colaboración con el sector empresarial, se instalaron siete módulos Triage en diversos hospitales de la Ciudad de México para brindar atención, valoración y diagnóstico mediante “Reacción en Cadena de la Polimerasa” (PCR) y orientación médica en el tratamiento de personas que presenten síntomas de Coronavirus (COVID-19).

Las estructuras de los siete módulos Triage fueron otorgadas por las fundaciones y empresas que participaron en la instalación de la Unidad Temporal COVID-19, ubicada en el Centro Citibanamex, los cuales son atendidos por personal médico de la Secretaría de Salud capitalina, con el propósito de llevar a cabo la evaluación de las personas que acudan con síntomas como fiebre, dolor de cabeza, dificultad para respirar o sospecha de padecer la enfermedad y de ser el caso, trasladarnos a la Unidad Temporal de Citibanamex.

La valoración del personal médico permite determinar la hospitalización anticipada, es decir, tratar e internar, si es el caso, a aquellos pacientes con COVID-19 que pudieran presentar complicaciones graves. Por ello, uno de los objetivos es que se pueda realizar un diagnóstico temprano de personas con síntomas graves o que requieran de un ventilador, y en caso de requerir hospitalización, se le trasladará a una unidad médica para su debida atención.

De acuerdo con las experiencias derivadas del tratamiento de los enfermos, se han registrado casos de daños en pacientes sin que se percaten de los síntomas, por lo que es fundamental el Programa de Detección, Protección y Resguardo de Casos COVID-19 y sus Contactos, que implementa el Gobierno capitalino para la



identificación de casos positivos de la enfermedad, el rastreo de contactos y resguardo de casos sospechosos.

Los siete módulos se encuentran ubicados en los siguientes puntos de la Ciudad de México:

- 1) Instituto Nacional de Cardiología, ubicado en Juan Badiano 1, Col. Belisario Domínguez-Sección XVI, Alcaldía de Tlalpan. El horario de lunes a viernes las 24 horas y sábados y domingos de 09:00 a 18:00 horas
- 2) Hospital Rubén Leñero, ubicado en Plan de San Luis esquina Salvador Díaz Mirón s/n, Col. Santo Tomás, Alcaldía Miguel Hidalgo. El horario es de lunes a viernes de 08:30 a 20:00 horas y sábados y domingos de 09:00 a 18:00 horas.
- 3) Jurisdicción Sanitaria de Tláhuac, ubicado en Carlos A. Vidal, esquina Quintana Roo, Col. San Francisco Tlaltemco, Alcaldía de Tláhuac. El horario es de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas
- 4) Hospital General de Xoco, ubicado en avenida Cuauhtémoc esquina Bruno Traven s/n, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez. El horario es de lunes a domingo de 09:00 a 17:00 horas.
- 5) Centro de Salud Doctor José Castro Villagrana, ubicado en Coapa No. 53, esquina Carrasco s/n, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan. El horario es de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.
- 6) Módulo de Triage en la Central de Abasto, ubicado en Canal Río Churubusco s/n, área federal, Central de Abasto, Alcaldía Iztapalapa. El horario es de lunes a viernes de 09:30 a 16:30 horas.
- 7) Módulo Triage de Xochimilco, ubicado en avenida 16 de septiembre S/N, Xaltocan. El horario es de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

En caso de sentir alguno de los síntomas como fiebre, tos, dolor de garganta o dificultad para respirar, se debe enviar un SMS al 51515 con la palabra “covid19” y responder unas preguntas para recibir orientación e información o bien, en la página [www.test.covid19.cdmx.gob.mx](http://www.test.covid19.cdmx.gob.mx).

**IV. Los Derechos de las personas mayores y COVID-19**, emitidos por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), publicados a través de su Portal de Internet el 18 de junio de 2020, señalan:



Los derechos humanos son inalienables, universales, interdependientes e indivisibles, deben ser garantizados incluso y especialmente en tiempos de emergencia. Se aplican a todas las personas sin discriminación.

Por su parte la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, establece que ninguna persona mayor puede ser discriminada o excluida por cuestiones de su edad, género, discapacidad, condición de salud, o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.

Asimismo, la persona mayor tiene derecho a una atención preferente, a los servicios de salud, así como a recibir orientación e información que favorezca el cuidado de su salud.

El 1 de mayo de 2020, en su condición de titular de la ONU, pero también de persona mayor, António Guterres lanza una iniciativa para defender los derechos de personas mayores y recuerda que “ninguna persona, joven o vieja, es prescindible”. Toda respuesta social, económica y humanitaria al COVID-19 debe tener en cuenta las necesidades y la opinión de las personas mayores.

Por lo anterior, es fundamental que durante la pandemia por COVID-19, la persona mayor:

- Cuenten con información clara y precisa sobre la enfermedad y sus implicaciones para la toma de decisiones informadas.
- No sea discriminada por ser un grupo de riesgo ante la COVID-19. Todas las personas de cualquier edad pueden ser contagiadas o contagiar.
- Tenga prioridad para ser atendida en cualquier establecimiento que preste servicios de salud, en caso de presentar síntomas de la enfermedad.
- Acceda a los mismos tratamientos y recursos que las personas de otras edades.
- Reciba los cuidados y precauciones para evitar la exposición a entornos de posible contagio.
- Practique junto con las personas del hogar las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias.
- Como parte de la familia, sea tomada en cuenta para la organización de las actividades durante el confinamiento social.
- Mantenga los tratamientos médicos para el control de sus enfermedades a través de la disposición permanente de los medicamentos indicados.
- Conserve el contacto permanente y a distancia con familiares, amistades y vecinos, para evitar el aislamiento social.



- Maneje sus recursos económicos y bienes como lo venía haciendo, y si lo desea nombrar a una persona de confianza para la disposición de recursos para la compra de productos o pago de servicios.
- Reciba atención si se siente triste, deprimida o ansiosa durante el confinamiento.
- Sea atendida por personal capacitado en la identificación de la enfermedad y su seguimiento, en caso de ser residente en un espacio de cuidados prolongados.
- Durante el distanciamiento social y después de este, no sufra ningún tipo de violencia que ponga en riesgo su integridad física, emocional o económica.
- Exprese libremente su voluntad de ser sometida o no a tratamientos que prolonguen su vida cuando se encuentre en una etapa terminal.
- Cuente con los satisfactores necesarios, entre ellos a alimentos, bienes, servicios o cuestiones materiales que garantice su sobrevivencia.
- Se ausente de su puesto de trabajo, ya que forma parte de los grupos con riesgo de mayores consecuencias, con apego al Acuerdo que establece las medidas preventivas a implementar para la mitigación y control de riesgos para la salud por COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020.

Ante la presencia de síntomas como fiebre, tos o dolor de cabeza, llamar o pedir apoyo para marcar al teléfono: 911, LOCATEL CDMX 5658 11 11 o bien al 800 00 44 800 para orientación sobre qué hacer.

En caso de sentir tristeza, ansiedad o depresión marcar para pedir asesoría: LINEA DE VIDA 800 911 2000. LINEA UNAM 55 5025 0855. LOCATEL 55 5658 1111.

Para asesoría jurídica, el INAPAM te brinda el servicio, escribe a: [asesoriajuridicainapam@inapam.gob.mx](mailto:asesoriajuridicainapam@inapam.gob.mx)

Dudas o información sobre los programas de la Secretaría de Bienestar, llamar al: 800 639 42 64.

Consulte la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores:  
<https://www.gob.mx/inapam/documentos/ley-de-los-derechos-de-las-personas-adultas-mayores>

**V. La Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, publicó el 19 de junio de 2020, en la versión vespertina de la Gaceta de la Ciudad de México, el Tercer Aviso por el que se da conocer el color del semáforo epidemiológico de la**



**Ciudad de México y se establecen modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, que como Anexo forman parte del Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico en la Ciudad de México, señala:**

**PRIMERO.** El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como de los datos epidemiológicos con los que cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, determinó que en el período comprendido del 22 al 28 de junio del presente año, el color del Semáforo permanece en **ROJO hacia una incorporación gradual y ordenada al color NARANJA**, con el desarrollo de las actividades señaladas en el cuadro del artículo TERCERO de los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se modifican los numerales SEGUNDO, DÉCIMO, DÉCIMO BIS, DÉCIMO TER, así como DÉCIMO SEGUNDO y se agrega el DÉCIMO SEGUNDO BIS a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, que como Anexo forman parte del Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de junio de 2020, para quedar de acuerdo con el documento ANEXO al presente.

## **ANEXO**

### **LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERO.** Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los aspectos necesarios para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante un sistema de Semáforo determinado en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, conforme al cual se llevará a cabo la continuidad paulatina y progresiva de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y gubernamentales en la Ciudad de México, de acuerdo a protocolos estrictos de protección a la salud de los trabajadores, empleadores y personas que habitan o visitan la Ciudad de México, los cuales estarán disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>".



**SEGUNDO.** Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

I. Administración Pública. Al conjunto de dependencias, órganos y entidades que componen la Administración Pública Centralizada y Paraestatal de la CDMX;

II. Alcaldías. Los órganos político administrativos de cada una de las demarcaciones territoriales;

III. Agencia: la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México;

IV. Comité de Monitoreo: el Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México;

V. Ciudad: la Ciudad de México;

VI. COVID-19: La enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.

VII. Lineamientos: Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México;

VIII. Plan: el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México;

IX. Personas vulnerables: las personas que padezcan enfermedades que reduzcan la capacidad inmune, como son hipertensión, VIH, diabetes, entre otras enfermedades crónicas, de igual manera personas mayores de 60 años, menores de 12 años, mujeres embarazadas y personas con discapacidad; y I

X. Semáforo: El Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México.

## CAPÍTULO II

### SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO

**TERCERO.** El Semáforo es un sistema categorizado de colores: rojo, naranja, amarillo y verde, que se determina en coordinación con el Gobierno Federal, con base en indicadores, principalmente por ocupación hospitalaria, tendencia en hospitalización por sospecha o confirmación de COVID-19, conforme al cual se llevará a cabo el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México de las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y gubernamentales, en términos del siguiente cuadro:



| Sectores   | Etapa Roja                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Etapa Naranja                                                                                                                                                                                                                          | Etapa Amarilla                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Etapa Verde                                                                                                                     |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Económicas | <p>Construcción</p> <p>Minería</p> <p>Fabricación de equipo de transporte</p> <p>Venta de bicicletas</p> <p>Producción de cerveza así como sus cadenas de producción</p> <p>Industria manufacturera</p> <p>Comercio en colonias, pueblos y barrios, que cuenten con una plantilla de trabajadores de 0 a 5 personas,</p>                                                                                                                                                      | <p>Restaurantes (40% de aforo)</p> <p>Hoteles (30% de aforo)</p> <p>Servicios religiosos (50% de aforo)</p> <p>Comercio al por mayor y por menor de productos no esenciales, con flujos para clientes, aforo reducido y señalética</p> | <p>Restaurantes, Hoteles, Servicios religiosos, Tiendas departamentales y Centros comerciales (60% de su capacidad)</p> <p>Cines y teatros (50% de aforo de su capacidad, dejando al menos una banca entre personas)</p> <p>Retorno escalonado de corporativos y oficinas de servicio privado</p> | <p>Nueva normalidad con mantenimiento de medidas de distanciamiento e higiene para contención</p> <p>Bares</p> <p>Gimnasios</p> |
|            | <p>excepto aquéllos que se encuentren ubicados en el Centro Histórico o plazas y centros comerciales y tiendas departamentales</p> <p>Servicio de reparación y mantenimiento</p> <p>Bancos</p> <p>Servicios financieros</p> <p>Servicio de apoyo a los negocios</p> <p>Manejo de residuos y servicios de remediación</p>                                                                                                                                                      | <p>Servicios profesionales, científicos y técnicos, vinculados con los sectores que operen conforme al Semáforo Epidemiológico, no podrán abrir los corporativos dado que deberán seguir trabajando a distancia</p>                    | <p>Eventos deportivos sin público previa prueba de atletas</p> <p>Asociaciones y organizaciones civiles y políticas al (60% de aforo de su capacidad )</p> <p>Peluquerías, estéticas, salones y clínicas de belleza al (60% de su capacidad)</p>                                                  | <p>Centros nocturnos</p> <p>Antros</p> <p>Salones de fiesta</p> <p>Deportivos</p>                                               |
| Gobierno   | <p>Atención de trámites y servicios que puedan realizarse de manera digital, vinculadas a actividades económicas en operación</p> <p>Las involucradas en la seguridad ciudadana y en la procuración e impartición de justicia</p> <p>Las relacionadas directamente con la operación de Gobierno en materia de recaudación, programas sociales y aquellas que establezcan las dependencias de manera expresa y sean publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México</p> | <p>Atención con previa cita en ventanilla de trámites vinculadas a actividades económicas en operación</p>                                                                                                                             | <p>Regreso de oficinas de gobierno</p>                                                                                                                                                                                                                                                            | <p>Nueva normalidad, privilegiando atención por canales digitales</p>                                                           |
| Educación  | Las actividades escolares se reanudarán cuando las autoridades educativas y sanitarias a nivel federal y local lo determinen                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                 |



|                                        |                                                                                                                                                    |                                            |                                                           |                                                                                            |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| Espacio público<br>(abierto y cerrado) | Parques al 30% de su capacidad de aforo*                                                                                                           | Parques al 30% de su capacidad de aforo*   | Parques al 60% de su capacidad de aforo*                  | Nueva normalidad con mantenimiento de medidas de distanciamiento e higiene para contención |
| Transporte                             | Servicio de transporte de pasajeros y de carga<br>Fin del Hoy no circula temporal<br>Reapertura de las estaciones de metro, metrobús y tren ligero |                                            |                                                           |                                                                                            |
| Personas vulnerables                   | Permanecen en aislamiento                                                                                                                          |                                            | Salidas necesarias<br>Prioridad en negocios y transportes |                                                                                            |
| Seguimiento epidemiológico             |                                                                                                                                                    | SMS                                        |                                                           | Mantenimiento y monitoreo de indicadores y nuevos brotes                                   |
|                                        |                                                                                                                                                    | Reportes de contagios de sectores abiertos |                                                           |                                                                                            |
|                                        | Monitoreo                                                                                                                                          | para                                       | Semáforo                                                  |                                                                                            |

\*Los parques darán continuidad a su actividad con base en los criterios que determinen cada una de las Alcaldías y la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**CUARTO.** El color del Semáforo se dará a conocer públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

**QUINTO.** El regreso de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México será el 10 de agosto, salvo el personal necesario para las materias señaladas en el numeral SEGUNDO, inciso d) del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo; así como la atención con previa cita en ventanilla de trámites vinculados a actividades económicas en operación. Para dicho efecto se atenderán los lineamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y podrá ser consultado en el siguiente enlace electrónico: <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>.

**SEXTO.** Los tianguis reanudarán su actividad a partir del 15 de junio de 2020, exclusivamente para la comercialización de productos de canasta básica y alimentos para llevar, acatando los lineamientos, protocolos y/o guías de medidas de protección a la salud que emita el Gobierno de la Ciudad en coordinación con las Alcaldías.

**SÉPTIMO.** Se instruye a las personas titulares de los órganos de la Administración Pública para que, en el ámbito de sus atribuciones, establezcan la coordinación con otras autoridades locales y federales, para homologar el reinicio de sus actividades conforme al Plan.



**OCTAVO.** La Secretaría de Salud, en coordinación con la Agencia y demás Órganos de la Administración Pública llevarán a cabo un sistema estricto y permanente de vigilancia epidemiológica, con el apoyo de un sistema centralizado de información a cargo de la Agencia, para el seguimiento y rastreo epidemiológico que permita la identificación, seguimiento y rastreo de casos positivos y sospechosos de posibles contagios de COVID-19; de su red de contactos o ubicación de zonas de contagio, mediante información recabada de los empleadores, visitas domiciliarias, tamizajes realizados a través de mensajes de texto SMS, vía telefónica de LOCATEL, 911, reportes de contagio en sectores económicos abiertos y pruebas, a fin de realizar acciones para controlar, contener y minimizar los riesgos de contagios de COVID-19 entre la población.

La información recabada en el sistema de información centralizada permitirá dar seguimiento a los casos de posible contagio o confirmados de COVID-19, localizar e informar a su red de contactos con los que tuvo cercanía y aplicar las pruebas para minimizar la posibilidad de contagio.

La Agencia, en el ámbito de sus atribuciones, realizará análisis de datos para monitorear los indicadores epidemiológicos que permitan medir la evolución de las medidas implementadas en el Plan.

### CAPÍTULO III

#### MEDIDAS SANITARIAS

**NOVENO.** Será obligatorio para todas las personas que habiten o transiten en la Ciudad de México el uso de cubrebocas; la práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo; no escupir, si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; ante la presencia de síntomas compatibles con los de la enfermedad COVID-19, aislarse y dar aviso inmediato a través de LOCATEL o de las herramientas disponibles mensajes de texto a través de SMS y sitio web.

Se recomienda la utilización de goggles o caretas para todas las personas en espacios públicos abiertos o cerrados; el uso de gel antibacterial y/o lavado de manos de manera frecuente; no tocarse la cara, ojos y boca; no llevar a cabo saludos que impliquen contacto físico y mantener la distancia de 1.5 metros entre personas; evitar el uso de joyería, corbata, barba y bigote, por ser reservorios de virus y demás microorganismos.

**NOVENO BIS.** Se establecen como medidas adicionales las siguientes:



1. Las personas habitantes, vecinas y transeúntes de la Ciudad de México que presenten alguno de los síntomas relacionados al COVID-19, deberán realizarse un autodiagnóstico COVID-19 a través de los siguientes medios: un mensaje de texto gratuito (SMS) con la palabra “Covid ” al número 51515; ingresando a la página de internet <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/>; llamando al número telefónico de Locatel 5658-1111 o enviando un mensaje directo a la cuenta oficial del Gobierno de la Ciudad de México en facebook (<https://www.facebook.com/GobiernoCDMX/>) con la palabra “Covid ”.

2. La persona que desee practicarse una prueba de detección del COVID-19 en un hospital, laboratorio clínico o lugar autorizado en la Ciudad de México, sea público o privado, deberá realizarse previamente un autodiagnóstico COVID-19, a través de los medios citados en el numeral que antecede.

3. Los hospitales, laboratorios clínicos o lugares autorizados, sean públicos o privados, que realicen pruebas COVID - 19 en la Ciudad de México o que atiendan posibles casos con sintomatología o confirmados de COVID19, deberán solicitar a las personas que acudan, que se realicen un autodiagnóstico a través de los medios señalados en el numeral 1. En caso de que la persona que solicite la atención, no tenga las posibilidades de realizarlo, lo deberá realizar su acompañante. En caso de que asista sola, la persona deberá realizarlo una vez que esté en condiciones de hacerlo.

**DÉCIMO.** Las personas físicas o morales titulares de los establecimientos o responsables de las actividades que conforme al color del Semáforo se encuentren operando, por sí, o a través de las personas que designen como responsables del centro laboral, además de implementar las acciones contenidas en los lineamientos, protocolos o reglas que al efecto se emitan para cada sector económico y actividad, tendrán la obligación de aplicar las siguientes medidas sanitarias de protección a sus trabajadores:

1. Fomentar el trabajo a distancia, y de manera obligatoria para personas vulnerables;
2. Lavado de manos con agua y jabón frecuentemente o bien, usar soluciones a base de alcohol al 70%;
3. Proporcionar caretas y cubrebocas, de preferencia que sea lavable a fin de ser empáticos con el medio ambiente (capacitar sobre su limpieza y reemplazo).



4. Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m) entre personas;
5. Señalización al interior de establecimientos para indicar flujos y medidas de distanciamiento;
6. Colocación de tapetes desinfectantes en las entradas de los centros de trabajo con concentraciones de hipoclorito de sodio de al menos 0.5%, asegurando que los mismos se encuentren limpios y con líquido desinfectante;
7. Sanitización de herramientas de trabajo, evitando que sean compartidas entre los trabajadores;
8. Limpieza exhaustiva y sanitización frecuente de establecimientos;
9. Señalización, comunicación y capacitación sobre prácticas de limpieza e higiene;
10. Abasto de insumos para lavado y desinfección del establecimiento;
11. Toma de temperatura de los empleados diariamente. En caso de temperaturas mayores a 37° deberán solicitar el resguardo domiciliario del trabajador y dar aviso inmediato a las autoridades de la Ciudad de México, a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) o de las herramientas digitales disponibles (SMS, sitio web), a fin de que la autoridad dé seguimiento y ordene las medidas sanitarias que deba tomar el establecimiento para la contención y control de contagios; y
12. Limpieza de los insumos, bienes o productos que se reciben en el establecimiento.

**DÉCIMO BIS.** Las personas físicas o morales titulares de los establecimientos o responsables de las actividades que conforme al color del Semáforo se encuentren operando, por sí, o a través de las personas que designen como responsables del centro laboral, deberán realizar diariamente el monitoreo de síntomas COVID-19 a sus trabajadores, desde el ingreso al centro de trabajo, mediante un filtro en el que se deberán observar los siguientes criterios operacionales para determinar un caso sospechoso de COVID-19:

- a. De acuerdo a los datos aportados por las autoridades sanitarias, así como los datos epidemiológicos con los que a la fecha se cuentan se considerará como caso sospechoso la persona que presente dos de los siguientes síntomas:



- I. Fiebre
- II. Tos
- III. Cansancio
- IV. Dolor muscular y/o de articulaciones
- V. Dolor de garganta
- VI. Diarrea
- VII. Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
- VIII. Dolor de cabeza (cefalea)
- IX. Pérdida del sentido del olfato o del gusto
- X. Esgurrimiento nasal
- XI. Somnolencia

**b. Será señal de gravedad de caso sospechoso: dificultad para respirar**

En caso de actualizarse alguno de los supuestos a los que se refieren los incisos a) o b), las personas físicas o morales titulares de los establecimientos o responsables de las actividades que conforme al color del Semáforo se encuentren operando, por sí, o a través de las personas que designen como responsables del centro laboral, deberán asegurarse de que los casos sospechosos de COVID-19 se realicen un autodiagnóstico, a través de los medios señalados en el numeral 1 del lineamiento NOVENO BIS; indicar a las personas con sospecha de COVID-19 que se aíslen en su domicilio, así como a los trabajadores con los que hayan manteniendo un contacto estrecho y tendrán la obligación de reportar los casos sospechosos identificados, llamando al Servicio Público de Localización Telefónica 55 56 58 11 11 (LOCATEL), e implementar las medidas que le indique el personal de dicho Servicio.

**DÉCIMO TER.** Las personas físicas o morales titulares de los establecimientos o responsables de las actividades que conforme al color del Semáforo se encuentren operando, por sí, o a través de las personas que designen como responsables del centro laboral, cuya plantilla laboral sea de 30 o más personas, deberán realizar a su costa, pruebas del virus SARS-CoV2 en RT-PCR de reacción en cadena de la polimerasa, autorizadas por las autoridades sanitarias para diagnosticar COVID19; a por lo menos el 5% de la totalidad de la plantilla que se



encuentre laborando de manera física en cada centro de trabajo, ya sea de forma individual o grupal, conforme a lo siguiente:

- a. Aquellos que por la naturaleza de su actividad, o bien, que por las características de sus instalaciones no sea posible mantener las condiciones de sana distancia de 1.5 metros entre sus trabajadores y personas usuarias de sus servicios, deberán realizar pruebas a sus trabajadores cada semana.
- b. Aquellos que tengan condiciones favorables para mantener la sana distancia de 1.5 metros entre sus trabajadores y personas usuarias de sus servicios, deberán realizar pruebas a sus trabajadores cada 2 semanas. Sin perjuicio de que puedan practicarlas con menor temporalidad.

Se entenderá por prueba grupal aquella practicada a un grupo de máximo 10 personas (preferentemente que compartan espacios o tengan mayor contacto entre ellos), que consistirá en la toma de muestra a cada una, las cuales se combinarán y procesarán como una sola prueba de reacción en cadena de la polimerasa de diagnóstico del virus SARS-CoV-2.

Las personas físicas o morales titulares de los establecimientos o responsables de las actividades que conforme al color del Semáforo se encuentren operando, por sí, o a través de las personas que designen como responsables del centro laboral, tendrán la obligación de reportar al Servicio Público de Localización Telefónica 55 56 58 11 11 (LOCATEL), la fecha en que se les practicó la prueba, el resultado y la fecha del mismo. El personal del servicio proporcionará un folio del reporte realizado.

Asimismo, deberán asegurarse de que cada uno de los trabajadores del grupo al que se le practicó la prueba se realicen un autodiagnóstico COVID-19, a través de los medios señalados en el numeral 1 del lineamiento NOVENO BIS. Si la prueba grupal dio positivo de COVID-19, se ordenará resguardo domiciliario al grupo completo y deberá realizarse una prueba individual a cada integrante del grupo.

**DÉCIMO PRIMERO.** No se podrá despedir a trabajadores que presenten síntomas compatibles con el COVID-19 o hubieren resultado positivos de la enfermedad mediante la aplicación de pruebas.

## CAPÍTULO IV

### LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA SALUD POR SECTOR Y GUÍAS A LOS CIUDADANOS



**DÉCIMO SEGUNDO.** El Gobierno de la Ciudad publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el listado de los lineamientos, normas, guías y/o protocolos de protección a la salud que deberá cumplir cada sector económico en el marco de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, a fin de que cada uno implemente las medidas necesarias para su estricto cumplimiento, garantizando la protección de sus trabajadores, usuarios y personas con las que interactúen en el desarrollo de su actividad. Dichos instrumentos se elaborarán recibiendo la opinión de los diferentes sectores y estarán disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>.

Asimismo, se publicará el listado de las medidas que deban observarse para las actividades social, cultural, de transporte, laboral, educativa y gubernamental.

Los responsables de las actividades que se encuentren operando conforme al Semáforo, deberán:

- a) Contar con la autorización del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- b) A partir del 15 de junio de 2020 registrarse en la plataforma <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>, ingresando los datos generales de identificación que solicite dicha plataforma; leer el contenido y alcance de los lineamientos o protocolos de medidas de protección a la salud establecidos por el Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al sector al que pertenecen y ACEPTAR a través de la misma plataforma el estricto cumplimiento y observancia de todas y cada una de las medidas sanitarias contenidas en los mismos. Una vez aceptados, la plataforma les generará de manera automática una Carta Compromiso. En el caso de empresas multiplanta, se registrará cada planta en forma individual. Los responsables de las actividades económicas tendrán un plazo de 7 días hábiles para realizar dicho registro, contados a partir de que reanuden actividades conforme al Semáforo;
- c) Publicar en un lugar visible del establecimiento la Carta Compromiso que emita la plataforma referida en el inciso que antecede, a fin de hacer del conocimiento de las autoridades y ciudadanía que cumple con todas las medidas sanitarias establecidas por el gobierno local; y
- d) Cumplir con las condiciones, horarios y jornadas de trabajo que se establezcan en los lineamientos o protocolos de medidas de protección a la salud del sector al que correspondan.

**DÉCIMO SEGUNDO BIS.** La plataforma digital <http://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias>, será diseñada y desarrollada por la



Agencia, así como administrada y operada por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, quienes podrán establecer los mecanismos de coordinación y celebrar los instrumentos jurídicos necesarios con las autoridades federales competentes para implementar mecanismos que agilicen dicho registro.

## CAPÍTULO V

### COMITÉ DE MONITOREO

**DÉCIMO TERCERO.** El Comité de Monitoreo es un órgano colegiado de la Administración Pública que tiene por objeto dar seguimiento, evaluar y modificar las medidas implementadas en el Plan y en los presentes Lineamientos, con base en la coordinación que establezcan las autoridades sanitarias de la Ciudad con el Gobierno Federal.

**DÉCIMO CUARTO.** El Comité de Monitoreo será presidido por la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y, en su ausencia, por la persona titular de la Secretaría de Salud. Dicho Comité estará integrado por las personas titulares de:

1. Jefatura de Gobierno; quien lo presidirá
2. Secretaría de Gobierno;
3. Secretaría de Salud;
4. Secretaría de Administración y Finanzas;
5. Consejería Jurídica y de Servicios Legales; y
6. Agencia Digital de Innovación Pública.

**DÉCIMO QUINTO.** El Comité de Monitoreo sesionará de manera permanente y tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Dar seguimiento a los informes de ocupación hospitalaria, tendencia en hospitalización por sospecha o confirmación de COVID-19, requerimientos de los hospitales y demás indicadores epidemiológicos;
- II. Dar seguimiento a la implementación del Plan, de los presentes Lineamientos y demás normatividad que al efecto se emita;
- III. Determinar las fechas de inicio de los colores del Semáforo;



- IV. Determinar las fechas de modificación de los colores del Semáforo;
- V. Reubicar a un sector económico o actividad en un color distinto del Semáforo;
- VI. Evaluar y determinar modificaciones al Plan y a los presentes Lineamientos;
- VII. Conforme al nivel de emergencia sanitaria, determinar el retorno a las medidas de restricción de actividades, acorde al Semáforo;
- VIII. Modificar los lineamientos de medidas sanitarias por sector y guías que se emitan, con base en el Semáforo; y
- IX. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento del Plan y de estos Lineamientos.

## CAPÍTULO VI

### GOBIERNO DIGITAL

**DÉCIMO SEXTO.** La Agencia emitirá los acuerdos, lineamientos, políticas o cualquier otro instrumento normativo que sea necesario para la implementación de una pronta estrategia de mejora regulatoria que permita la realización de trámites y servicios de manera digital, coordinando con los órganos de la Administración Pública las acciones de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, con el fin de acelerar el tránsito a un gobierno digital que minimice los riesgos de contagio de COVID-19, frente a la reanudación de actividades ante la Nueva Normalidad de la Ciudad.

Dicha estrategia tendrá como objetivos:

- a) Facilitar la interacción de la ciudadanía con el gobierno, mediante canales digitales, conforme a los principios de la buena administración pública.
- b) Homologar la experiencia de usuario y la atención ciudadana, mediante herramientas tecnológicas.
- c) Reducir los tiempos de resolución de trámites y servicios.
- d) Eliminar cargas administrativas a las personas usuarias.
- e) Establecer las soluciones tecnológicas que permitan la digitalización de trámites y servicios de la Ciudad, la ágil comunicación entre las propias autoridades y entre gobierno y ciudadanía.



## CAPÍTULO VII

### VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

**DÉCIMO SÉPTIMO.** El Instituto de Verificación Administrativa, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y la Agencia de Protección Sanitaria establecerán esquemas de coordinación y de apoyo mutuo para llevar a cabo las acciones de verificación administrativa, a efecto de vigilar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en el Plan, en los presentes Lineamientos, así como en los Lineamientos de carácter obligatorio que se emitan por sector económico o actividad.

**DÉCIMO OCTAVO.** La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo continuará, en el ámbito de sus atribuciones, con las inspecciones de trabajo extraordinarias que considere necesarias, cuando tenga conocimiento por cualquier medio, de centros de trabajo que pudieran estar transgrediendo la legislación laboral durante la aplicación del Plan, por lo que deberá llevar a cabo los procedimientos de inspección y sanción, en su caso, previstos en el “Reglamento General de Inspección del Trabajo y aplicación de Sanciones”, por cuanto hace a las inspecciones practicadas durante la aplicación del Plan encaminadas a vigilar el cumplimiento de los presentes Lineamientos y la aplicación de la normativa referente a las medidas preventivas de seguridad, higiene y sana distancia en las empresas cuyas actividades se vayan integrando a la Nueva Normalidad.

Así como a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México continuará con la elaboración de convenios de terminación de relación laboral, pago de prestaciones y el cumplimiento de convenios celebrados con anterioridad a la suspensión.

Por lo que en ninguna de las fases quedarán suspendidas las mencionadas actividades.

**DÉCIMO NOVENO.** La supervisión de la aplicación de las medidas determinadas en el Transporte Público Concesionado, Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (Ordinario, Expreso y Ecobús) y el Servicio de Transportes Eléctricos serán supervisadas y vigiladas a través de la Secretaría de Movilidad, del Órgano Regulador del Transporte y del Instituto de Verificación Administrativa; en el ámbito de sus competencias, en caso de incumplimiento, podrán imponer las medidas cautelares y sanciones que correspondan.

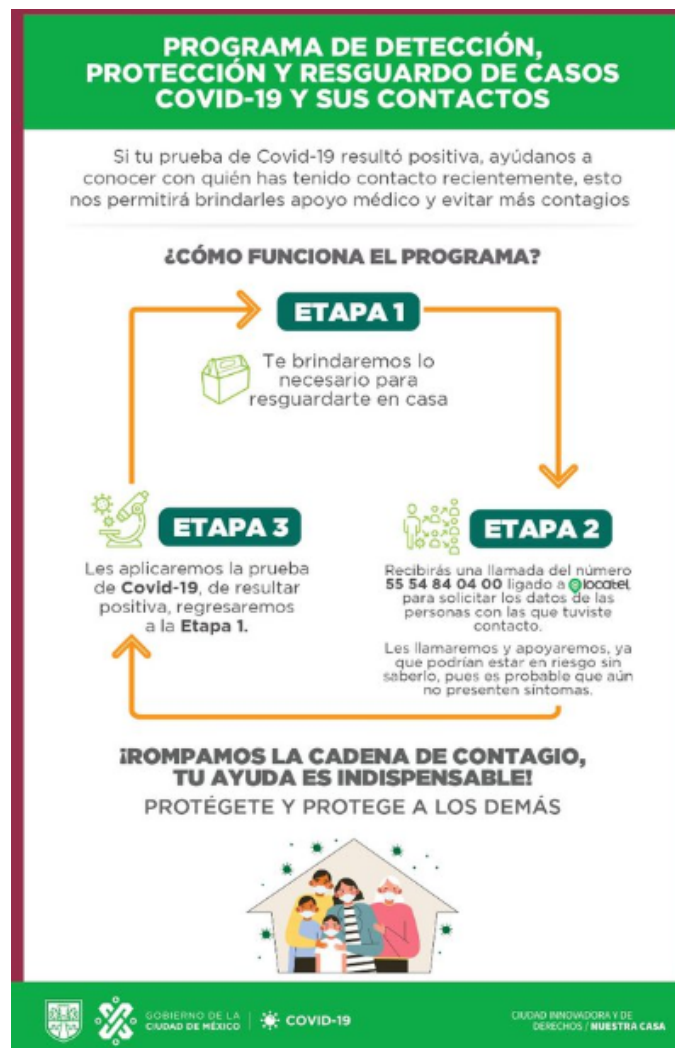
Por lo anterior, no se suspenden los plazos y términos de los procedimientos administrativos que fueran necesarios para que el Instituto de Verificación Administrativa, las Alcaldías, Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo,



Secretaría de Movilidad, del Órgano Regulador del Transporte, Agencia de Protección Sanitaria, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, hagan cumplir el presente acuerdo.

**VI. El Gobierno de la Ciudad de México**, a través de su cuenta Oficial de Twitter, publicó el 24 de junio de 2020, la siguiente información:

Si tu prueba de #COVID19 resultó positiva, estos son los pasos que siguen para tu recuperación y para detectar si tus contactos se han contagiado.



**VII. El Gobierno de la Ciudad de México**, anuncio que la Ciudad de México transita a Semáforo Epidemiológico Naranja a partir del lunes 29 de junio, a



través de una nota publicada el 26 de junio de 2020 en el Portal de Internet COVID-19 CDMX, lo siguiente:

La Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo, informó que, a partir del lunes 29 de junio, la Ciudad de México transita al Semáforo Epidemiológico Naranja, por lo que comenzará la reapertura paulatina de actividades económicas con estrictas medidas sanitarias, entre ellas, el servicio de trabajadoras del hogar; comercio al menudeo; clubes y actividades deportivas individuales al aire libre; reapertura del Centro Histórico; restaurantes y hoteles; tianguis y mercados sobre ruedas y bazares; estéticas, peluquerías y salones de belleza; tiendas departamentales; y centros comerciales.

“Cambiar hacia el color naranja no significa que la pandemia haya terminado. Hemos logrado una reducción de la hospitalización, y eso ha sido gracias a la colaboración y la responsabilidad de la ciudadanía; queremos seguir contando con la responsabilidad de todos y todas. Hemos visto en otros países cómo las primeras aperturas han generado brotes, no queremos que eso ocurra en la ciudad, y eso lo podemos lograr si entre todos nos cuidamos, nos protegemos”, dijo.

Sheinbaum Pardo enfatizó que es fundamental adoptar las medidas sanitarias de protección personal y sana distancia para evitar un mayor número de contagios de Coronavirus (COVID-19) y mantener la disminución en la ocupación en los hospitales que atienden la enfermedad, ya que si aumenta la ocupación hospitalaria -entre el 29 de junio y 5 de julio- al 65 por ciento en los Hospitales COVID-19, se tendrán que cerrar nuevamente algunas actividades en la Ciudad de México.

El Gobierno capitalino informó que la próxima semana se implementará el siguiente calendario para la reapertura de diversas actividades económicas:

29 de junio – Servicio de las trabajadoras y trabajadores del hogar; comercio al menudeo; clubes deportivos y actividades deportivas individuales al aire libre.

30 de junio – Centro Histórico con su programa especial, que consiste en calles peatonales, espacios con direcciones peatonales, reapertura de comercios y otras acciones fundamentales para permitir la Sana Distancia.

1 de julio – Restaurantes (al 30-40 por ciento de capacidad) y hoteles (al 30 por ciento de capacidad).



2 de julio – Tianguis y mercados sobre ruedas y bazares.

3 de julio – Estéticas, peluquerías y salones de belleza.

6 de julio – Tiendas departamentales (al 30 por ciento de capacidad) y centros comerciales (al 30 por ciento de capacidad).

Las actividades que permanecerán cerradas son servicios religiosos, cines y teatros, no están permitidas reuniones de esparcimiento o recreativas, galerías, salas de conciertos, museos, parques de diversiones, corporativos y oficinas de diversos servicios, oficinas de Gobierno que no dan atención al público, servicios educativos, casinos y casas de apuestas, pistas de patinaje, boliches, billares, spas, vapores, baños públicos, eventos deportivos y artísticos con público, salones de fiestas, eventos sociales y congresos, gimnasios, cantinas, bares, antros y trajineras.

La mandataria capitalina aseguró que es fundamental mantener las Reglas de la Nueva Normalidad para evitar contagiar y contagiarse de COVID-19:

1) Si puedes, quédate en casa el mayor tiempo posible, sobre todo las personas vulnerables: personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o las personas que padecen diabetes, obesidad, hipertensión, cáncer u alguna otra comorbilidad.

2) Al salir, usar siempre cubrebocas, guardar una sana distancia de 1.5 metros entre personas, mantener las manos limpias, lavar frecuentemente las manos con agua y jabón o usar gel antibacterial al 70 por ciento de alcohol, no tocarse la cara, nariz, ojos, boca, estornudar en el ángulo interno del codo.

3) Al menor síntoma de enfermedad respiratoria (fiebre, tos, dolor de garganta, dolor de cabeza, cansancio), no salir, quedarse en casa y mandar un SMS con la palabra “covid19” al número 51515.

4) Todos los casos positivos deberán dar información a Locatel (5658-1111) sobre las personas con las que tuvo contacto tres días antes de tener síntomas. Es la única forma para cortar la cadena de contagios. Sheinbaum Pardo también indicó que las actividades económicas en Semáforo Naranja deben seguir las 10 reglas básicas para todas las actividades económicas durante la Nueva Normalidad:

1) Las y los empleados deben utilizar Equipo de Protección Personal (EPP) como son cubrebocas, careta protectora y lavado frecuente de manos.



2) Filtros sanitarios para la detección de síntomas y toma de temperatura (no mayor a 35.5°C) al ingreso del personal, proveedores y clientes. No se permitirá la entrada a nadie por arriba de esa temperatura o si presentan síntomas.

3) Mantener la sana distancia de 1.5 metros entre todas las personas, trabajadores y clientes.

4) Dispensadores de gel antibacterial y desinfección permanente de superficies y espacios comunes mediante solución de agua clorada a 440 ppm (10 mililitros de cloro comercial por cada litro de agua).

5) Uso de ventilación natural. De no ser posible, el sistema de ventilación solo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30 por ciento hacia el exterior. La recirculación del aire al interior está prohibida.

6) Registro obligatorio de reactivación en [covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias](https://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias).

7) Si se cuenta con más de 30 trabajadores deberán realizar un número de pruebas equivalentes al 5 por ciento de sus empleados de forma semanal.

8) Es obligatorio informar a Locatel (5658-1111) sobre casos positivos y de personas con las que se tuvo contacto en el espacio de trabajo.

9) Los casos positivos se deben resguardar 15 días en sus casas; y los casos sospechosos deben resguardarse en sus casas hasta recibir un diagnóstico negativo.

10) Nadie puede ser despedido por ser positivo COVID-19.

En la página electrónica [covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias](https://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias) se podrán consultar las medidas adicionales que deberán adoptar las actividades que reiniciarán labores durante el Semáforo Naranja. Para observar su cumplimiento, se llevarán a cabo verificaciones por parte del Instituto de Verificación Administrativa (INVEA) en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE) y la Agencia de Protección Sanitaria de la Secretaría de Salud, así como con el Gobierno de México, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS).

La Jefa de Gobierno también presentó la acción “Ciudad al Aire Libre” que contempla la colocación de mesas y sillas en espacios abiertos (calles, banquetas

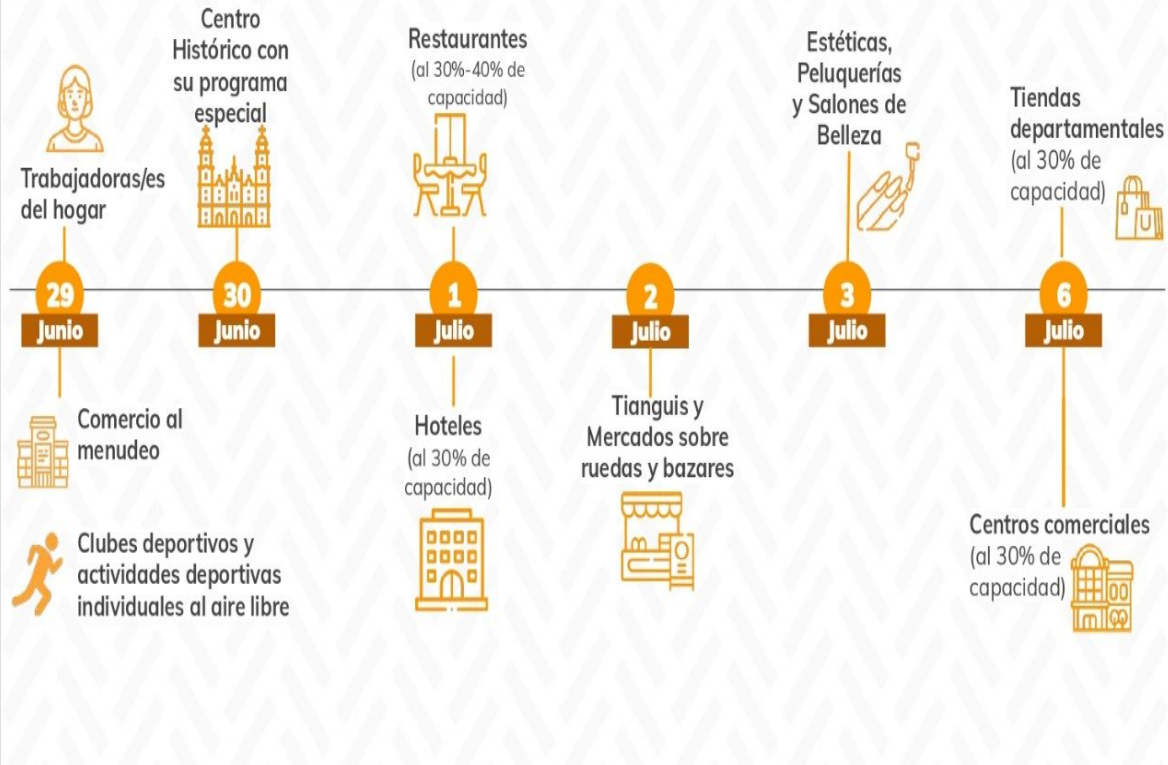


o estacionamientos) para el consumo de alimentos; quienes opten por este esquema podrán tener hasta 40 por ciento de aforo. Para ello, se podrán cerrar calles o carriles para no entorpecer el flujo peatonal. Indicó que la Secretaría de Movilidad publicará el lunes 29 de junio los lineamientos específicos para el programa. Los restaurantes no podrán operar después de las 22:00 horas y los establecimientos con giro de venta de alimentos deben registrarse en [covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias](https://covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias); esta medida es temporal hasta que la Ciudad de México transite al Semáforo Verde.

En el Semáforo de la Secretaría de Salud del Gobierno de México se consideran cuatro elementos para cambiar al Semáforo Naranja: indicador ponderado de porcentaje de ocupación hospitalaria (tener menos del 65 por ciento; Ciudad de México tiene 61 por ciento); porcentaje de positividad COVID-19 (se tiene 40 por ciento, límite entre rojo y naranja); tendencia de casos hospitalizados (se tiene Semáforo Verde); y tendencia del síndrome COVID-19 (se tiene Semáforo Verde).



## Actividades consideradas para semáforo naranja con estrictas medidas sanitarias, todas al 30% de su capacidad:



### CONSIDERACIONES GENERALES

Esta crisis nos deja clara, la necesidad de seguir en todo momento las indicaciones de las autoridades de salud para contar con la información necesaria de las acciones y los procedimientos que permitirán brindar, en la medida de lo posible, la mejor atención a las personas mayores, así como asegurar la continuidad en la operación de las Instituciones que atienden a esta población.

No debemos olvidar



Restringir el acceso de personas ajenas a la Institución, así como a familiares o visitas para los residentes.

- Monitorear constantemente el estado de salud de los residentes del Asilo o Residencia

- Mantener comunicación constante con los familiares (de existir)

Extremar medidas de higiene y sanitización con los trabajadores, colaboradores y residentes, siguiendo la guía del Instituto Nacional de Geriátría, y el Instituto Nacional de las Personas Mayores así como de la Secretaría de Salud.

Una vez identificado síntomas en cualquiera de los trabajadores, colaboradores y residentes, es importante que sigan los pasos del protocolo publicado por las autoridades de salud.

Importante informar de cualquier posible caso sospechoso de COVID-19 a la Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria (UIES) de México, al teléfono 5337-1845 o al 800 00 44 800 y a la dirección de correo electrónico [ncov@dgepi.salud.gob.mx](mailto:ncov@dgepi.salud.gob.mx) y siga sus indicaciones.

Estamos a sus órdenes en la página [www.jap.org.mx](http://www.jap.org.mx), así como, en el correo [atencion@jap.org.mx](mailto:atencion@jap.org.mx) y en el teléfono 55 5279 7270.

Permanecemos en contacto para actualizar la información que hagan pública las autoridades de salud.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Gobierno de México. (11 de junio, 2020). Limpieza y desinfección de espacios comunitarios durante la pandemia por SARS-COV-2. [PDF]. Recuperado de [https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/Limpieza\\_desinfeccion\\_espacios\\_comunitarios\\_durante\\_pandemia\\_SARS-CoV-2.pdf](https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/06/Limpieza_desinfeccion_espacios_comunitarios_durante_pandemia_SARS-CoV-2.pdf)



2. Instituto Nacional de Geriátría (INGER). (2020). Nueva normalidad para personas mayores pág. 14-15 Boletín Junio 2020, Volumen 3. Número 4. [Issuu]. [https://issuu.com/institutonacionaldegeriatria/docs/boletin\\_junio-2020](https://issuu.com/institutonacionaldegeriatria/docs/boletin_junio-2020)
3. Secretaría de Salud de la Ciudad de México y la Agencia Digital de Innovación Pública. (16 de junio, 2020). Instalan Gobierno capitalino e iniciativa privada siete módulos triage para atención y diagnóstico de COVID-19. [Nota]. Recuperado de <https://covid19.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/instalan-gobierno-capitalino-e-iniciativa-privada-siete-modulos-triage-para-atencion-y-diagnostico-de-covid-19>
4. INAPAM. (18 de junio, 2020). Derechos de las personas mayores y COVID-19. <https://www.gob.mx/inapam/articulos/derechos-de-las-personas-mayores-y-covid-19>
5. Jefatura de Gobierno (2020). Tercer Aviso por el que se da conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, que como Anexo forman parte del Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico en la Ciudad de México. Publicado el 19 de junio de 2020 en la versión vespertina de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Recuperado de [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/d16825f95d253f92837dbb7adbe1fe1a.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/d16825f95d253f92837dbb7adbe1fe1a.pdf)
6. Gobierno de la Ciudad de México. [@GobCDMX]. (24 de junio, 2020). Programa de Detección, Protección y Resguardo de casos COVID 19 y sus contactos. Twitter. <https://twitter.com/GobCDMX/status/1275881383940853760>
7. Gobierno de la Ciudad de México. (26 de junio, 2020). Ciudad de México transita a Semáforo Epidemiológico Naranja a partir del lunes 29 de junio. [Nota]. Recuperado de <https://covid19.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/ciudad-de-mexico-transita-semaforo-epidemiologico-naranja-partir-del-lunes-29-de-junio>